



*Excmo. Ayuntamiento
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

**EXTRACTO DE ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 16 DE MARZO DE 2022.-**

Señores/as concurrentes

Alcalde Presidente

D. Francisco Miralles Jiménez

Tenientes de Alcalde

D^a. Francisca Hidalgo Fernández

D. Antonio García Martínez

D^a. Alba Márquez Peralta

Secretaria Accidental

D^a. Raquel Marín Colomina

ORDEN DEL DÍA

PUNTO 1º.- ORDENACIÓN DE GASTOS. – Dada cuenta de la relación de gastos nº 11, de fecha de 15 de marzo de 2022, efectuada por la Sra. Interventora Accidental, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar los gastos que en la misma se relacionan, según consta en el expediente, por un total de 161.184,68 euros con cargo al Presupuesto Municipal y por importe de 20.026,89 euros con cargo a la Residencia de Mayores “Padre Zegrí” y por importe de 867,30 euros con cargo a la Residencia de Adultos “Virgen del Rosario”.

PUNTO 2º.- ESCRITOS Y DISPOSICIONES GENERALES DE INTERÉS. - Asimismo, la Junta de Gobierno Local queda enterada de distintos escritos y comunicaciones de los que se le da cuenta.

PUNTO 3º.- LICENCIAS Y AUTORIZACIONES. –

I.- OBRAS. – Vista la documentación presentada y los informes emitidos al efecto por la Técnico Municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder las siguientes licencias de obras menores:

- Lic. 18/2022
- Lic. 039/2022
- Lic. 52/2022

II.- LICENCIA DE SEGREGACIÓN. - Vista la solicitud para “*licencia urbanística de Segregación de Parcela*” situada entre Calles Cervantes y Sorihuela s/n, Registral N° 35.708 de esta ciudad, la Junta de Gobierno Local, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía y por unanimidad, acuerda en base al informe emitido por el Arquitecto Municipal conceder la licencia solicitada.

III.- LICENCIA DE SEGREGACIÓN. - Vista la solicitud para “*licencia urbanística de Segregación de Parcela*” situada entre las Calles Cervantes y Juan José Tauste Sánchez, Registral N° 35.709 de esta ciudad, la Junta de Gobierno Local, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía y por unanimidad, acuerda en base al informe emitido por el Arquitecto Municipal conceder la licencia solicitada.

IV.- LICENCIA DE SEGREGACIÓN. - Vista la solicitud para “*licencia urbanística de Segregación de Parcela*” situada entre las Calles Cardenal Benavides y Juan José Tauste Sánchez, Registral N° 35.710 de esta ciudad, la Junta de Gobierno Local, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía y por unanimidad, acuerda en base al informe emitido por el Arquitecto Municipal conceder la licencia.

V.- LICENCIA DE SEGREGACIÓN. - Vista la solicitud para “*licencia de Segregación de finca rústica Registral N°: 15.127*” que se corresponde con las catastrales N° 147 y parte de la 145 del Polígono 16 del T.M. de esta ciudad, la Junta de Gobierno Local, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía y por unanimidad, acuerda en base al informe emitido por el Arquitecto Municipal conceder la licencia solicitada.

VI.- CAMBIO DE TITULARIDAD DE PUESTO EN EL MERCADILLO MUNICIPAL DE VENTA AMBULANTE. - Vista la documentación presentada y según los informes recabados, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1°.- Autorizar el cambio de titularidad del puesto N° 34 (de 7 m) del Mercadillo Municipal de Venta Ambulante a favor de D^a. XXX, siendo el anterior titular D. YYY.

2°.- Hacer constar que antes del inicio de la actividad por parte de la Sra. XXX deberá proceder al abono de cuatro trimestres de las tasas establecidas en la correspondiente Ordenanza Fiscal, de conformidad con lo establecido en el Art. 10.3 de la vigente Ordenanza Reguladora del Comercio Ambulante.

3°.- La transmisión no afecta al período de vigencia de la licencia, debiendo la nueva titular cumplir todos los requisitos y obligaciones legales para el ejercicio de la actividad.

VII.- CEMENTERIO MUNICIPAL. - Vista la documentación presentada y los informes emitidos, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder los siguientes nichos, al haberse abonado los derechos correspondientes:

- el nicho 4.023/5ª Fila Bloque 12º del Cementerio-01 de Villacarrillo.
- el nicho 4.022/4ª Fila Bloque 12º del Cementerio-01 de Villacarrillo.



*Excmo. Ayuntamiento
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

PUNTO 4º.- BAJAS DISTINTOS SERVICIOS. – Se deja el asunto sobre la mesa para la próxima sesión.

PUNTO 5º.- RECLAMACIONES VARIAS. –

I.- RECLAMACIONES POR AVERÍA INTERIOR. - Se da cuenta del escrito presentado el día 11 de febrero de 2022 por la Sociedad Mixta del Agua de Jaén, S.A., SOMAJASA, en el que se solicita se dé el visto bueno a la reducción del 25% en la facturación por averías interiores en reclamaciones contra recibos de agua presentadas.

En base a los informes municipales emitidos al efecto, La Junta de Gobierno Local, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía y por unanimidad, acuerda acceder a dichas solicitudes.

PUNTO 6º.- URGENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS. –

URGENCIAS. – La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda declarar urgente el tratamiento de los siguientes asuntos:

I.- DEVOLUCIONES DE FIANZA. - Vista la documentación presentada y en base a los informes emitidos al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda devolver fianza por importe de **26,56** euros depositada por “*contratación en el suministro de agua*” con número de contrato 31940 abonado en Recaudación Municipal en fecha 30/06/2021.

II.- INICIO EXPEDIENTE SUSTITUCIÓN DE CÉSPED DE CAMPO DE FÚTBOL. - Vista la necesidad de llevar a cabo las obras del PROYECTO DE “SUSTITUCIÓN DEL CÉSPED ARTIFICIAL DEL CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL DE VILLACARRILLO”, ante el mal estado en el que se encuentra el existente en la actualidad.

Visto el Proyecto Técnico redactado por La Ingeniero Técnico Industrial Municipal, D^a Isabel Chaves Plazas, y el Arquitecto Técnico Municipal, D. Antonio José Patón Nava.

A la vista de las características y del importe del contrato se propone la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía, y por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO. - Aprobar el Proyecto Técnico de la Obra “SUSTITUCIÓN DEL CÉSPED ARTIFICIAL DEL CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL DE VILLACARRILLO”, redactado por la Ingeniero Técnico Industrial Municipal, D^a Isabel Chaves Plazas y el Arquitecto Técnico Municipal, D. Antonio José Patón Nava, con un presupuesto de 178.852,07 euros, más 37.558,93 euros de I.V.A., lo que hace un total de 216.411,00 euros.

SEGUNDO. - Iniciar el expediente para la contratación de las obras del PROYECTO “SUSTITUCIÓN DEL CÉSPED ARTIFICIAL DEL CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL DE VILLACARRILLO”, mediante procedimiento abierto simplificado, con arreglo a las siguientes características:

Tipo de contrato: CONTRATO DE OBRAS	
Objeto del contrato: PROYECTO “SUSTITUCIÓN DEL CÉSPED ARTIFICIAL DEL CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL DE VILLACARRILLO”	
Procedimiento de contratación: abierto simplificado	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 45432111-5: Colocación pavimentos flexibles. 39293400-6: Césped Artificial	
Valor estimado del contrato: 178.852,07 más I.V.A.	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 178.852,07 €	IVA%: 21% (37.558,93 €)
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 216.411,00 euros	
Duración de la ejecución: TRES MESES	Duración máxima: TRES MESES

TERCERO. - Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: sustituir el actual césped artificial del campo municipal de fútbol, debido al mal estado en el que se encuentra el actual.

Queda acreditado que la contratación de las obras del Proyecto de “SUSTITUCIÓN DEL CÉSPED ARTIFICIAL DEL CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL DE VILLACARRILLO”, mediante un contrato de obras es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

CUARTO. - Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, en su caso, que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

QUINTO. - Que por la Intervención municipal se haga la retención de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato y que emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto.

SEXTO. - De ser favorable la fiscalización previa, que se emita Informe-Propuesta de Secretaría al respecto.



*Excmo. Ayuntamiento
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

RUEGOS Y PREGUNTAS. - Se comentaron diversos asuntos de interés municipal.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión siendo trece horas y veinte minutos del día y en el lugar antes indicado, de todo lo cual se levanta la presente Acta, de la que, como Secretaria Accidental, certifico.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA ACCIDENTAL